INFORME DE EVALUACION N° 05 /2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne en fecha 20/03/2019 siendo las 10:00 hs, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, con el propósito de evaluar el expediente individualizado como **Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND - 8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano" ID 362413.-**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad de contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND - 8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

1

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	362.413
1.2.	AD-REFERENDUM	No
1.3.	NUMERO DEL CDP	610/2019
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	08/03/2019
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	19/03/2019 - 10:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13.	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. 2) NOW S.A. 3) KARMAR SAIC

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑIZA
Asesoría Jurídica

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al articulo 61 del Decreto N° 21909/03, el secretario del comité evaluador por correo electrónico en fecha 19/03/2019 remitió a la Dirección Financiera, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados y firmantes de la oferta, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado,

En fecha 19/03/2019 la Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que sde conformidad a los datos del REGISTRO, los firmantes de la ofertas así como los miembros del directorio de las empresas participantes NO registran datos como Funcionarios Públicos, por lo tanto, se corrobora que los mismos no son funcionarios activos ni ocupan cargo alguno dentro de la Función Pública; por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Articulo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

En este apartado se puede concluir que las empresas oferentes: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., NOW S.A., KARMAR SAIC no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado y poseen la capacidad legal para presentar ofertas

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		Empresa 1 Organización Integral S.R.L.					Empresa 2 NOW S.A.						Empresa 3 Karmar SAIC					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Alojamiento Integral Cerrado	Unidad	Exterior	160	300.000	48.000.000	Servicio de Alojamiento Integral Cerrado	Unidad / PAX	Exterior	160	300.000	48.000.000	Servicio de Alojamiento Integral Cerrado	Unidad	Exterior	160	300.000	48.000.000
2	Servicio de Cena	Unidad	Exterior	160	110.000	17.600.000	Servicio de Cena	Unidad	Exterior	160	75.000	12.000.000	Servicio de Cena	Unidad	Exterior	160	99.000	15.840.000
3	Servicio de Almuerzo	Unidad	Exterior	120	110.000	13.200.000	Servicio de Almuerzo	Unidad	Exterior	120	80.000	9.600.000	Servicio de Almuerzo	Unidad	Exterior	120	99.000	11.880.000
4	Alquiler de Salón de Conferencia para 25 personas	Unidad	Exterior	1	1.650.000	1.650.000	Alquiler de Salón de Conferencia para 25 personas	Unidad	Exterior	1	750.000	750.000	Alquiler de Salón de Conferencia para 25 personas	Unidad	Exterior	1	800.000	800.000
5	Alquiler de Salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	Exterior	1	1.800.000	1.800.000	Alquiler de Salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	Exterior	1	1.800.000	1.800.000	Alquiler de Salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	Exterior	1	1.800.000	1.800.000
6	Provisión de Refrigerio conformado por los asistentes	Unidad	Exterior	1	2.900.000	2.900.000	Provisión de Refrigerio conformado por los asistentes	Unidad	Exterior	1	2.900.000	2.900.000	Provisión de Refrigerio conformado por los asistentes	Unidad	Exterior	1	2.900.000	2.900.000
						128.050.000						67.900.000						120.720.000

Conforme al cuadro que antecede, ninguno de los precios ofertados, exceden los limites establecidos por la reglamentación vigente, que requiera de algún tipo de desglose o explicación por parte del oferente.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera.

Oferente N° 1: NOW S.A.
RUC. 80090624-1
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CLARA MENDEZ

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y analizadas por el comité evaluador se verifica:

Que el formulario N° 1 "Formulario de Oferta" fojas 03 presenta fecha 20/03/2019.

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

3

Fecha 20/03/2019
ID. No **362413**

ı Nacional de Deportes
ɔs a usiedes en el procedimiento de contratación directa de referencia.
ɔ de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue

Que, el formulario N° 4 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" presenta fecha 20/03/2019, así como en su redacción también presenta fecha 20/03/2019 y en el pie antes de la firma presenta la misma fecha.

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 20/03/2019

ID No. **362413**

A Secretaria Nacional de Deportes
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *NOW S.A* en fecha **20/03/2019** para la Contratación Directa con número 01/2019 de ID **362413**, para la **Contratación del Servicio de Ceremonial y Protocolo para el llvo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano**

Nombre Maria Clara Mendez En calidad de Representante Legal

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NOW S.A
El día 20 del mes de marzo de 2019

now S.A.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Que, el acto de apertura del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND - 8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano" se llevó a cabo el día 19/03/2019 a las 10:30 horas y no el día 20/03/2019 como se consigna en ambos documentos por el oferente.

Que tales documentos presentados adolecen de una desviación significativa en documentos de carácter sustancial, todo esto interpretado de conformidad a lo establecido en el art. 58 inc 2 del Decreto N° 21.909/03, por consiguiente limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante y a la vez las obligaciones del oferente emanadas de dichos documentos.

El Comité Evaluador considera rechazar la oferta presentada por la firma **NOW S.A. por presentar desviaciones significativas en el Formulario N° 4 Garantía de Mantenimiento de Ofertas y en el Formulario N° 3 Formulario de Ofertas de conformidad al Art. 58 inc. 2 del Decreto 21.909/03 al consignarse erróneamente la fecha a partir de la cual se obliga el oferente a cumplir con las obligaciones derivadas del proceso de contratación.**

En consecuencia se procede a analizar en detalle la siguiente oferta:

Oferente N° 2: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
RUC. 80006037-7
REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO FERREIRA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa: **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

4

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

Requisitos para Calificación Posterior

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y analizadas por el comité evaluador se verifica:

Que, en la Carta de Invitación aprobada para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND - 8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano" ID 362413 en su apartado N° 26 se determina con precisión que no se admitirá la sub contratación.

[illegible] respecto al cronograma o plan de entregas aprobado.

26. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA

27. Las condiciones de pago: [illegible]

Esta circunstancia ha sido ratificada con la Nota Aclaratoria N° 01/2019 emitida en fecha 12/03/2019.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

ACLARATORIA N° 01

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO para el Evo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano ID N° 362.413

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la República, en base a la consulta recibida expresa:

Consulta 1: "Por favor tengan a fin confirmarnos si es posible que como hotel podamos subcontratar a otro hotel" sic.

Respuesta UOC
En el Anexo II DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) que contiene la Carta de Invitación publicada para el presente llamado, en su punto 25 establece: Indicar si se admite o no la subcontratación: *NO APLICA*. Por lo que se aclara que la sub contratación no está permitida para este proceso.

Abog. Jorge Pavo
Director UOC
Secretaría Nacional de Deportes

Que, en la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. a fojas 11 se presenta la Declaración Jurada – Carta de Conformidad de Trabajo emitida por la firma Consorcio Hotelero Sudamericano S.A. donde la misma afirma que es propietaria y administradora del Hotel Excelsior y que posee la capacidad legal, logística y de infraestructura para asumir solidariamente junto con la firma Organización Integral S.R.L. el compromiso para prestar los servicios para la Contratación Directa N° 01/2019 que requiera la SND.

De la documentación presentada por el oferente ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. a fojas 11 se infiere que existe un acuerdo de sub contratación entre la firma Consorcio Hotelero Sudamericano S.A. y la firma Organización Integral S.R.L. por lo que se evidencia que el oferente no es propietario del Hotel Excelsior que se ofrece como objeto principal del llamado a contratación, no adecuandose en consecuencia a los requerimientos del PBC para el presente llamado.

5

Consorcio Hotelero Sudamericano S.A.

Asunción, 18 de Marzo de 2019

DECLARACION JURADA
CARTA DE CONFORMIDAD DE TRABAJO

REF.: CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA EL Evo SEMINARIO LEGAL ANTIDOPAJE SUDAMERICANO"
I.D. N° 362.413

La Empresa CONSORCIO HOTELERO SUDAMERICANO S.A. con RUC 80001755-3 es la propietaria y administradora del **HOTEL EXCELSIOR**. La empresa tiene la capacidad Legal, logística y de infraestructura para asumir solidariamente con **ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.** el compromiso para prestar los servicios de alquiler habitaciones, alquiler de salones y servicios gastronómicos requeridos dentro del Hotel para la CONTRATACION DIRECTA No. 01/2019 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA EL Evo SEMINARIO LEGAL ANTIDOPAJE SUDAMERICANO" que requiere la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** en el presente llamado.

NOMBRE: JOSE RAFAEL MARTIN
CARGO: Gerente Administrativo
EMPRESA: CONSORCIO HOTELERO SUDAMERICANO S.A.

El Comité Evaluador considera rechazar la oferta presentada por la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L** por entender que el oferente no cuenta con la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento de la exigencia existente en la Carta de Invitación, y por

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

consiguiente no cumple con el requisito exigido en cuanto a la capacidad técnica para la efectiva prestación del servicio.

En consecuencia se procede a analizar en detalle la siguiente oferta:

Oferente: KARMAR SAIC
RUC. 80000141-9
REPRESENTANTE LEGAL: KAREN WILSON SMITH DE DOMINGUEZ Y JULIO OSVALDO DOMINGUEZ WILSON SMITH

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO ADECUADO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE con este apartado del PBC.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **KARMAR SAIC** ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose el cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de los demás requisitos de calificación posterior, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos corporativos ejecutados de la firma en los años 2015, 2016, 2017 con diversas instituciones públicas y privadas; presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE con todos estos requerimientos y se determina como la oferta más solvente para ser propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **KARMAR SAIC RUC. 80000141-9, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

6

RUC. 80000141-9 de conformidad a las bases de la Contratación.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Juan Carlos Cañiza
Miembro C.E.O.

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Abog. Jorge Galva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Ante mi:

Abog. Ricardo Denis
Secretario / CEO

7